

Estándar de competencias profesionales

Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo

Familia Profesional	Marítimo - Pesquera
Nivel	2
Código	ECP0540_2
Estado	BOE
Publicación	Orden PCI/932/2019

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Organizar y controlar la seguridad del buque en caso de emergencia por varada, colisión, "hombre al agua" y operaciones de búsqueda y rescate de acuerdo con los planes de emergencia del buque.
- IC1.1** La protección y la seguridad de los pasajeros se organiza y controla con prontitud y conforme a la escala de la emergencia.
 - IC1.2** Las averías se evalúan inicialmente y se controlan conforme a los planes de emergencia del buque.
 - IC1.3** La maniobra de varar un buque en la playa se ejecuta siguiendo los procedimientos establecidos.
 - IC1.4** Los daños causados por un abordaje y/o una varada se evalúan inicialmente y se toman las medidas que indiquen los planes de emergencia del buque.
 - IC1.5** El buque se gobierna para controlar la emergencia.
 - IC1.6** La maniobra y equipo para dar y tomar remolque se ejecuta siguiendo los procedimientos establecidos.
 - IC1.7** Las señales de socorro o emergencia en la mar se ejecutan cumpliendo las instrucciones del Manual internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos (IAMSAR), previa identificación.

IC1.8 Las operaciones y maniobras para asistir a un buque en peligro se llevan a cabo teniendo en cuenta la seguridad del propio buque.

IC1.9 Las medidas ante emergencias portuarias se adoptan con prontitud realizándose según se indica en los planes de emergencia del buque.

EC2 Organizar y dirigir las operaciones de prevención y lucha contra incendios investigando y recopilando previamente los informes sobre sucesos en los que se produzcan, de acuerdo con los planes de emergencia del buque, para garantizar la seguridad.

IC2.1 Los sistemas y el equipo de detección y extinción de incendios se mantienen en función de las inspecciones realizadas según normas internas establecidas para asegurar la puesta a disposición de dicho equipamiento en condiciones de uso.

IC2.2 Las medidas y los procedimientos preventivos para responder a un incendio se mantienen previa observación de su actualización continuada, confirmando que la tripulación está adiestrada para intervenir en caso de emergencia.

IC2.3 El tipo y escala del incendio se detectan basándose en la evaluación completa y precisa de las fuentes de información disponibles, aplicando medidas conforme a la secuencia, el orden y las prioridades según las exigencias generales del suceso, reduciendo al mínimo los daños al personal y al buque y de acuerdo a los procedimientos, planes de emergencia del buque y prácticas de seguridad personal para garantizar una actuación rápida.

IC2.4 Las causas del incendio se analizan previa recopilación, investigación y propuesta de diagnóstico, para realizar la evaluación de la eficacia de las medidas de lucha contra incendios tomadas.

EC3 Organizar y dirigir las operaciones de emergencia, de abandono de buque y supervivencia en la mar, de acuerdo con los planes de emergencia del buque, para garantizar la seguridad.

IC3.1 Los equipos individuales y colectivos de salvamento y supervivencia en la mar, se revisan, mantienen y reparan para confirmar que están en condiciones de ser utilizados de forma inmediata.

IC3.2 La simulación de un abandono de buque y de supervivencia en la mar, se realiza utilizando las técnicas y procedimientos prefijados en función de las circunstancias.

IC3.3 Las operaciones y maniobras de "hombre al agua" y búsqueda y rescate de supervivientes en la mar se realizan conforme al Manual internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos (IAMSAR).

IC3.4 El funcionamiento de las embarcaciones de supervivencia y botes de rescate, sus dispositivos y medios de puesta a flote y de su equipo, incluidos los dispositivos radioeléctricos de

salvamento, se identifican para asumir la responsabilidad de uno de ellos durante y después de la puesta a flote, si procede.

EC4 Aplicar medidas urgentes de primeros auxilios a bordo a enfermos, accidentados y supervivientes según los procedimientos establecidos, para minimizar las posibles lesiones o patologías.

IC4.1 El botiquín del buque se revisa para comprobar que está listo para su uso inmediato, identificando los medicamentos y material de cura.

IC4.2 Los primeros auxilios se dispensan en caso de accidente o enfermedad a bordo para garantizar la asistencia de la tripulación y los pasajeros del buque.

IC4.3 El asesoramiento médico se obtiene utilizando los métodos y procedimientos establecidos al respecto.

IC4.4 El tratamiento, en caso de naufragio, accidente, hemorragia, quemadura, fractura, u otros, se realiza aplicando en cada caso las medidas sanitarias.

EC5 Controlar la seguridad en el trabajo, organizando las medidas que impliquen la incorporación de las relativas a la prevención de riesgos laborales en la mar para evitar la contaminación marina.

IC5.1 El embarque y desembarque del personal y/o pasajeros, se realiza utilizando los medios que garanticen la seguridad de acuerdo con la normativa aplicable.

IC5.2 Los trabajos en cubierta o en cualquier parte del buque, incluidas la entrada en espacios cerrados y los trabajos en caliente y trabajos en altura, se verifican que se efectúan utilizando los procedimientos y medios de protección que garanticen la seguridad de la tripulación y de los pasajeros de acuerdo con la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.

IC5.3 Los equipos eléctricos e instalaciones peligrosas y los trabajos de mantenimiento y reparación, se verifica que están protegidos y señalizados de acuerdo con la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.

IC5.4 Los espacios y servicios dedicados a la tripulación y/o pasajeros se comprueba que cumplen y se mantienen en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.

IC5.5 Las medidas para prevenir la contaminación del medio marino se aplican de acuerdo con la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.

IC5.6 Las medidas para controlar la fatiga en la tripulación se adoptan siguiendo la normativa aplicable y las normas internas de trabajo.

IC5.7 Los procedimientos de protección marítima se cumplen, conforme a la normativa aplicable y las normas internas de trabajo, teniendo en cuenta la evaluación de riesgos, amenazas

marítimas, contramedidas, planes de respuesta, ataque químico, biológico, piratería, secuestros, entre otros, para favorecer su posterior evaluación.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Medios de seguridad en el trabajo (equipos de protección individual y colectiva): arneses, guindolas, guantes, cascos, gafas, cinturones, ropa, calzado, medidores de gases tóxicos e inflamables y todo el material de uso en el trabajo de acuerdo con la ley de protección de riesgos laborales. Botiquín reglamentario. Medios para prevenir la contaminación: bolsas, contenedores y material de acuerdo con el convenio MARPOL. Medios de detección y extinción de incendios: equipo automático de detección y extinción de incendios con rociadores de agua. Sistemas de detección de alarmas, detectores de humo, detectores de calor, entre otros. Instalaciones fijas de extinción de incendios con gases inertes. Sistemas de extinción con CO₂. Sistemas de cierres automáticos de puertas y portillos. Bomba de agua de emergencia contra incendios. Red de colectores de agua. Compartimentos cerrados. Bocas contra incendios. Instalaciones fijas de extinción: espuma, polvo químico. Equipos portátiles de extinción: de polvo, de espuma, de gas inerte. Mangueras, lanzas, conexiones y hachas. Equipos de respiración: autónomos y manuales. Traje de bombero. Medios de salvamento: chalecos salvavidas, aros salvavidas, trajes de supervivencia, balsas salvavidas, botes de rescate, dispositivos para puesta a flote de balsas salvavidas, botes salvavidas y botes de rescate, equipos de las embarcaciones de supervivencia, radiobaliza de localización, respondedor de radar, radioteléfonos portátiles de VHF del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM), señales pirotécnicas de socorro: cohetes y bengalas, señales fumígenas, heliógrafo, estación portátil de socorro.

Información utilizada o generada

Normativa de prevención de riesgos laborales. Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en la Mar (SOLAS). Convenio sobre el trabajo marítimo (MLC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Normativa nacional de contaminación marina. Cuadros orgánicos de buques. Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS) y Código Internacional de Sistemas de Seguridad Contra Incendios (FSS). Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP). Plan nacional de salvamento marítimo y de lucha contra la contaminación. Manual Internacional de los

Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR). MOB del GPS en caso de "hombre al agua". Manuales sobre materiales inflamables y combustibles, de clasificación y extinción de incendios, de química del fuego, de disposición de los mamparos y cubiertas del buque. Guía sanitaria. Registro médico. Vocabulario marítimo de la Organización Marítima Internacional (OMI). Manuales de los sistemas fijos de lucha contra incendios. Manuales de los dispositivos de puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia, botes salvavidas y botes de rescate, manuales de las propias de las embarcaciones de supervivencia, botes salvavidas y botes de rescate. Manuales de los equipos de salvamento, radiocomunicaciones, señales pirotécnicas de socorro y de cualquier otro equipo o sistema mencionado. Manuales de lucha contra incendios, de técnicas de supervivencia. Procedimientos para la entrada en espacios cerrados, trabajos en caliente y trabajos en altura. Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros (FAO/OIT/OMI).